

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	498
Radicado:	760013110012-2020-00197-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	SANDRA PATRICIA AREVALO PALOMINO
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FABRICIO QUIÑONEZ PANCHANO
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante FABRICIO QUIÑONEZ PANCHANO, al abogado **EFRAIN BOJORGE CIFUENTES**¹, portador de la tarjeta profesional 166.632 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Carrera 4 No. 19-58 Barrio Panamericano Jamundí-Valle del Cauca, correo electrónico efrainbojorgecifuentes@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

¹ 2020-00280